UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN N° 005/2019

Asunción, 12 de diciembre de 2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2019 "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" ID Nº 373.715.

ANTECEDENTES:

La Carta Interna N° 354/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, por la cual la Gerencia Técnica remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido para iniciar los trámites para el servicio de hangaraje de la Aeronave Cessna ZP TAN de propiedad de la ANNP, por un periodo de 12 (doce) meses.

La Nota de la firma AEROCENTRO S.A. de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante la cual ha presentado el presupuesto correspondiente para el servicio para el alquiler de espacio físico determinado (Hangaraje) para resguardo de la Aeronave Cessna ZP TAN, y su conformidad para la realización del contrato respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone cuanto sigue: "*DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 458/12, por la cual queda derogada la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y reglamente el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en su Art. 5 de la Resolución ut supra mencionada dispone: "*Establecer que en la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasifican en: a) Locación de Inmueble Determinado: es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución...*", asimismo en el Art. 9 dispone: "*los contratos de locación serán suscritos por un máximo de dos años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario*"

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

La necesidad de contar con un lugar adecuado para la conservación optima de la Aeronave Cessna ZP TAN de propiedad de la Institución, se sugiere alquilar el hangar de la firma AEROCENTRO S.A., ubicado en Autopista Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi N° 555 de la ciudad de Luque, considerando que cuenta con las medidas de seguridad necesaria para la custodia de la aeronave, facilidad de acceso para los usuarios, como así también los demás servicios adicionales.

PLAZO Y COSTO DEL ARRENDAMIENTO:

La locación, objeto del presente dictamen es por un periodo de 12 (doce) meses, debiendo abonarse un canon mensual IVA Incluido, que no deberá superar los 1000 jornales mínimos mensuales.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN N° 005/2019

DICTAMEN FINAL

En base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales reglamentarias citadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen Favorable para proseguir con los tramites inherentes a la realización del llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 02/2019 "Alquiler de Hangar para Resguardo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 373.715 – Ad Referéndum del Presupuesto 2020.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN COMPLEMENTARIO

Asunción, 21 de enero de 2020

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2019 "ALQUILER DE HANGAR PARA RESGUARDO DE LA AERONAVE CESSNA DE LA ANNP" ID N° 373.715.

ANTECEDENTES:

La Nota DNCP/DNC N° 474/2020 con referencia al ID N° 373715 "Locación de Hangar para la Aeronave Cessna de la ANNP", en el punto N° 1 solicitan actualizar el Dictamen de la UOC ajustando de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1494/2018.

La Carta Interna N° 019/2020 de fecha 20 de enero de 2020, por la cual la Gerencia Técnica remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el pedido para iniciar los trámites para el servicio de hangaraje de la Aeronave Cessna ZP TAN de propiedad de la ANNP, por un periodo de 12 (doce) meses.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone cuanto sigue: "*DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; **aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***".

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 1494/18 por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, resuelve en su **Art. 1° APROBAR** *el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los Contratos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.*

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD:

Los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que satisface adecuadamente los requerimientos de la ANNP:

- ✓ Ubicación estratégica: la misma tiene facilidad de acceso en plataforma y se encuentra ubicado en la Autopista Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi N° 555 de la ciudad de Luque.
- ✓ Capacidad: El inmueble se adecua a las condiciones óptimas para resguardo de la aeronave bajo techo en todo momento, el espacio físico esta adecuado para las necesidades requeridas por la aeronave. Para protección de eventuales fenómenos naturales (polvos, humedad, granizo, humos, etc.)
- ✓ Cuenta con el equipamiento adecuado y personal capacitado para el remolque de la aeronave, desde el hangar a la plataforma y viceversa.
- ✓ Cuenta con el servicio de GPU (gow power unit) utilizada para el servicio de arranque de los motores, conforme recomendaciones del fabricante.

Ingeniero R. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN COMPLEMENTARIO

PLAZO Y COSTO DEL ARRENDAMIENTO:

El costo total para el alquiler de inmueble a ser arrendado, durante el lapso del tiempo que se pretende contratar es por el monto de G. 26.880.000 (Guaranies veintiséis millones ochocientos ochenta y ocho mil) por doce meses, siendo el precio del alquiler mensual de G. 2.240.000 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil.

RELACIÓN COSTO – BENEFICIO:

La Administración Nacional de Navegación y Puertos no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la Adquisición de un local propio en el territorio del país. Atendiendo a esta razón, alquilar es la única opción favorable a los intereses de la institución ya que el precio de locación se ajusta a los precios del mercado actual.

DICTAMEN FINAL

En base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales reglamentarias citadas precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen Favorable para la Locación de Inmueble Determinado N° 02/2019 "Alquiler de Hangar para Resguardo de la Aeronave Cessna de la ANNP" – ID 373.715 – Ad Referéndum del Presupuesto 2020.

Ricardo A. Cuquejo C.
Gerente
ANNP | Gerencia de UOC